

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo Ref.: 110014003 052 **2022 01090 00**

Del estudio preliminar de las diligencias, se advierte que los cánones de arrendamiento y cuotas de administración causadas de julio de 2020 a marzo de 2022, que son objeto de la ejecución en referencia y que fueron indemnizados por Seguros Generales Suramericana S.A. como subrogataria de la Organización Inmobiliaria Fierro Díaz y Cia, ascienden a **\$32.885.866**; por ello, las pretensiones de la demanda **no superan los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el inciso 2º del artículo 25 del Código General del Proceso**, para la competencia de esta sede judicial.

Sumado a lo anterior, se tiene que el Acuerdo PCSJA18-11127 del Consejo Superior de la Judicatura, asignó la competencia de los asuntos de **MÍNIMA CUANTÍA** a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Bogotá D.C.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia derivada del factor cuantía.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se envíe la demanda y los anexos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca - Oficina de Reparto, para que sea repartida entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

TERCERO: EFECTÚESE las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa6e04c5ef17a310074388c3b40a1184ac23b57697a12f1e3c0ef823aa7c4d2**

Documento generado en 25/11/2022 03:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>